

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-011-2019

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, Artículo 245, numeral 2, corresponde al Presidente de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce a los hondureños el derecho a una Vivienda Digna para lo cual el Estado a través del Gobierno de la República tiene la obligación de formular y ejecutar Programas de Vivienda de Interés Social que resuelvan la necesidad habitacional de la población.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-057-2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de septiembre de 2016, fue autorizada la creación de un Programa destinado a beneficiar a personal que brinda servicios a la ciudadanía y que en la mayoría de los casos lleva implícito un alto grado de exposición de la vida, situación que hace aún más vulnerable a sus familias.

CONSIDERANDO: Que es necesario incorporar a otras instituciones de esta población tales como: Procuraduría General de la República, Poder Judicial, Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

CONSIDERANDO: Que la ampliación en la cobertura de este Programa, no implica el compromiso de recursos adicionales al presupuesto asignado para la atención del rubro de vivienda social, pues los mismos serán atendidos con los fondos ya autorizados oportunamente.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numerales 1, 2, 11 y 30 de la Constitución de la República, Artículos 5, 11, 17, 22, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo No.

266-2013-, Artículo 45 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti Evasión; y Decreto Ejecutivo Número PCM-057- 2016 del 21 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de septiembre de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 1 y 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM 057-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de septiembre de 2016, los cuales deben de leerse así:

“**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la creación de un programa de vivienda destinado a beneficiar al personal que brinda servicios que por la naturaleza de sus actividades implican un grado de riesgo tales como: Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Instituto Nacional Penitenciario, Ministerio Público (MP) Procuraduría General de la República (PGR), Sistema Nacional de Emergencias “NUEVE, UNO, UNO (911)”, Poder Judicial y el personal de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), siempre que su escala salarial esté comprendida dentro de los rangos de ingresos y políticas definidas por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) para la vivienda social”.

“**ARTÍCULO 4.-** Los recursos financieros de este Programa provendrán de los Fondos del FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, cuyo renglón en la cartera de Proyectos para el Sector Vivienda fue aprobada mediante Decreto Ejecutivo Número 003-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de enero de 2019, recursos que a su vez son administrados mediante el FIDEICOMISO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA UNA VIDA MEJOR DE CONVIVIENDA por el Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes; febrero del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR
LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO